

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

000015

CONSIDERANDO

QUE el 7 de agosto de 1995, se ha otorgado ante Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de ampliación del plazo de duración, aumento del capital, cambio de denominación social, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **INCOPARTES S.A.**, y la reforma integral del estatuto.

En su oportunidad, el señor **Genaro López Amores**, en su calidad de representante de la compañía, con el patrocinio del Abogado **Genaro López Amores**, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la ampliación del plazo de duración de la compañía **INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C. LTDA.**, de CINCUENTA a CIEN AÑOS; b) el aumento del capital en NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; c) el cambio de denominación social; d) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **INCOPARTES S.A.**; y, e) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de octubre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a ampliar su plazo de duración, aumentar su capital, cambiar su denominación social, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SET. 1996

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CIÓN No. 26-5-1-1
ALFONSO GARCÍA MATEO
INTEGRO DE LA
DIRECCIÓN DE GUAYACIL (3)

COMISIÓN

Queda inscrita la presente Resolución a foja 17.134, número 17.119 del Registro Mercantil y anotada

bajo el número 27.850 del Repertorio. Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i seis. El Registrador Mercantil Su-

plente.

RESOLUCIÓN

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta

Resolución a foja 39.920 del Registro Mercantil de 1.986, al margen

de la inscripción respectiva. Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i seis. El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

Canton Guayaquil

ARTÍCULO QUINTO. - El presente registro mercantil se encuentra en el libro de registro mercantil, folio 17.134, número 17.119 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 27.850 del Repertorio.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente registro mercantil se encuentra en el libro de registro mercantil, folio 17.134, número 17.119 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 27.850 del Repertorio.

Se tomó nota de lo ordenado en esta

Resolución a foja 39.920 del Registro Mercantil de 1.986, al margen

ALFONSO GARCÍA MATEO
INTEGRO DE LA
DIRECCIÓN DE GUAYACIL (3)

11.80
20000 00 1997